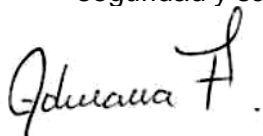



7.1. POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO desde su gerencia general y todos sus colaboradores se compromete a:

- Cumplir con los requisitos legales y de partes interesadas que son de nuestra competencia y realizar seguimiento a su cumplimiento (usuarios, empleados, clientes, proveedores, contratistas y entes de regulación).
- Mejorar los procesos para garantizar la satisfacción del cliente, la gestión de riesgos en seguridad, salud en trabajo, en seguridad vial, control ambiental y de información.
- Identificar, gestionar (prevenir y eliminar) los riesgos asociados a la prestación del servicio transporten especial, que se pueden definir como: riesgos en procesos, de seguridad vial, asociados a la labor de las personas y de información, específicamente los siguientes:
 - Prevenir lesiones, accidentes, incidentes y enfermedades laborales que puedan presentarse en el desarrollo de las funciones asociadas a la prestación del servicio de transporte especial.
 - Prevenir incidentes y accidentes viales. respeto a las señales de tránsito y conductas proactivas frente al manejo defensivo a los empleados contratados directamente o por servicios, proveedores, propietarios, contratistas, subcontratistas.
 - Prevenir riesgos potenciales en cada una de las actividades en ejecución del servicio de transporte especial, teniendo presente que todo accidente se puede prevenir.
 - Prevenir incidentes y accidentes ambientales.
- Asignar los recursos necesarios para el mantenimiento del Sistema integrado de gestión.
- Vigilar la responsabilidad de su personal y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la organización **TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO** o terceros, provistos para el ejercicio de su labor, con el objetivo de mantener su desempeño óptimo.
- Desarrollar las competencias, comunicación, participación y concientización de los trabajadores para:
 - Cumplir eficientemente sus labores en función de la satisfacción del cliente
 - Inculcar la importancia de Autocuidado, identificación y gestión de los riesgos asociados al desarrollo de sus funciones, atención de emergencias.
 - Inducir al cuidado y protección del medio ambiente.
 - Procurar el cuidado y confidencialidad de la información.
 - Generar la participación y comunicación activa en el sistema integrado de gestión.
- Asignar el responsable del Sistema de integrado de gestión
- Mejorar continuamente en: gestión de riesgos de los procesos, de seguridad vial, en seguridad y salud en trabajo, de información y ambiente.



Gerencia General
Revisión 2
06/05/2023

	GESTIÓN GERENCIAL		
	PROCEDIMIENTO DE POLITICAS	Código:	PRO-GE-01
		FECHA:	24/05/2023
	Versión: 02	Página 2 de 4	

7.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL USO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Es política de **TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO** disminuir los riesgos y consecuencias del consumo de alcohol, drogas y otras sustancias dañinas, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, Resolución 4225 mayo 29 de 1992, Circular 038 de 2010, entre otras aplicables.

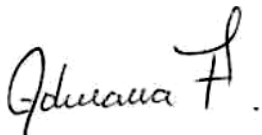
TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO tiene claro que el alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas, enervantes por parte de los contratistas y sus trabajadores, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño e impactan gravemente no solo la salud sino la seguridad, eficiencia y productividad de los trabajadores que prestan el servicio.

La indebida utilización y consumo de alcohol, tabaco, drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas, enervantes y medicamentos formulados, así mismo como su posesión, distribución y venta en el desarrollo del trabajo y dentro de las instalaciones de **TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO** está estrictamente prohibido y es causal de terminación de los contratos suscritos con los contratistas y el personal.


La compañía podrá realizar pruebas de alcohol y drogas de manera aleatoria a sus empleados y contratistas directamente o a través de terceros, de igual forma, cuando existan razones para sospechar del abuso de dichas sustancias, cuando sus trabajadores y contratistas estén involucrados en un incidente y deba descartarse una relación de uso o abuso de estos, teniendo en cuenta que en **TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO** la tolerancia del nivel de alcohol y drogas es **CERO** para el personal que opere en nuestra empresa.

Para cumplir con este propósito **TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO** ha designado el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política, promoviendo actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores y contratistas, en busca de concientización en relación al daño que causa el consumo de las sustancias mencionadas y espera por su parte, la colaboración de todos los trabajadores y contratistas participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

Por lo anterior es nuestra política mantener ambientes sanos o lugares de trabajo óptimos que permita alcanzar los más altos estándares en Seguridad y Productividad.



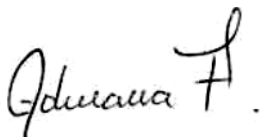
Gerente General
Revisión 1
24/05 /2023

 <p>TSE EN SALUD Transporte seguro y especializado NIT. 901.131.630-0</p>	GESTIÓN GERENCIAL		
	PROCEDIMIENTO DE POLITICAS	Código:	PRO-GE-01
		FECHA:	24/05/2023
	Versión: 02	Página 3 de 4	


7.3 POLÍTICAS DE CONTROL TRANSPORTE

Es prioridad para **TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO SAS** el cumplimiento con las normas de seguridad establecidas por los entes de control es por esta razón que desde su gerencia general y todos sus colaboradores esta comprometidos con el cumplimiento de los ítems mencionados a continuación:

- En la ley 769 de 2002, artículo 106, sin excepción todos los conductores de **TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO** deben cumplir con los límites de velocidad establecidos el código nacional de tránsito.
- Sin exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, y 30 Km/h en zonas escolares, lugares de concentración de personas, cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad, en proximidad a una intersección o cuando las señales de tránsito así lo ordenen. Los casos verificados mediante infracciones les será aplicado el procedimiento de conductores infractores.
- El uso del cinturón de seguridad es de carácter obligatorio desde el año 2004, de acuerdo con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito; Ley 769 de 2002, Artículo 82 y la resolución 19200 de 2002 la cual indica que: *"...A partir del año 2004 los vehículos fabricados, ensamblados o importados se les exigirá el uso de cinturones de seguridad en los asientos traseros, con las características técnicas de fijación y anclaje contempladas en el artículo 2° del presente acto administrativo ..."*
- Promoverá entre los conductores, contratistas y demás actores viales como política de regulación de horas laborales un máximo de ocho (8) horas diarias con pausas activas cada cuatro (4) horas por un periodo mínimo de Quince (15) minutos fomentando mediante campañas de vida saludable.
- La ley 769 de 2002 en el artículo 131, establece la multa C38 por el uso de equipos de comunicación móviles, por lo tanto, en **TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO SAS** está prohibido el uso de equipos móviles mientras conduce. Solo se permite el uso de manos libres instaladas previamente a la operación del vehículo automotor y no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras conduce. Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento al conducir, el conductor deberá detenerse en un sitio seguro donde pueda realizar la llamada o realizar la operatividad del equipo móvil, retirándose de las vías principales y ubicándose en sitios estratégicos de seguridad vial y personal



Gerencia General
Revisión 2, 24/05/2023

 <p>TSE EN SALUD Transporte seguro y especializado NIT. 901.131.630-0</p>	GESTIÓN GERENCIAL		
	PROCEDIMIENTO DE POLITICAS	Código:	PRO-GE-01
		FECHA:	24/05/2023
	Versión: 02	Página 4 de 4	

7.4 CARTA DE COMPROMISO

Los trabajadores de **TSE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO** Se comprometen a facilitar el proceso de cambio hacia la calidad, eficiencia organizacional y personal, con el fin de alcanzar la excelencia operacional a través de la implementación del **SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL, (SV), SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, (SGSS-T), SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD (SGC), SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SGD)** Por tal motivo los trabajadores se comprometen a:

- Conocer y cumplir los requerimientos establecidos en las políticas asociadas SV-SGSS-T, SGC-SGD
- Participar activamente en las actividades realizadas para el cumplimiento y mejoramiento del SV, SGSS-T, SGC, SGD
- Participar de las capacitaciones que se realizan con el fin de educar a nuestro personal de tal manera que puedan aplicar los conocimientos adquiridos. SV, SGSS-T, SGC, SGD
- Conocer los planes de emergencia en caso de accidentes de tránsito
- Participar, conocer y cumplir con las políticas SV, SGSS-T, SGC, SGD
- Participar en la elaboración de los Objetivos, metas e identificación de riesgos del SV, SGSST, SGC, SGD
- Conocer y cumplir las responsabilidades frente al sistema. SV, SGSS-T, SGC, SGD
- Cumplir con los indicadores de los procesos del SV, SGSS-T, SGC, SGD

NOMBRE _____

FIRMA _____